

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DC-SI-SAMC-001-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO A LA PRESTACION DE SERVICIOS TEMPORALES PARA LA OPERACION DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO PERIODICO Y ATENCION DE EMERGENCIAS A TRAVES DE LA FUERZA DEL PUEBLO Y EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN LAS VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

POPAYÁN, OCTUBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para la presente selección abreviada de menor cuantía.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente Pliego de Condiciones y consultar los estudios previos, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas por medio de mensaje en la plataforma SECOP II.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico:



webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C.

CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO A LA PRESTACION DE SERVICIOS TEMPORALES PARA LA OPERACION DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO PERIODICO Y ATENCION DE EMERGENCIAS A TRAVES DE LA FUERZA DEL PUEBLO Y EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN LAS VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

1.1.1 DESCRIPCION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

Código UNSPSC	Descripción
80111612	Conductores temporales
80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal
80111615	Personal maquinista temporal

1.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Son las referidas en el numeral 5, del estudio previo y en el anexo técnico.

Tabla 5. Lista Personal Operativo y Administrativo – año 2026

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
PERSONAL ADMINISTRATIVO = 13			
80111614	INGENIERO COORDINADOR	1	UND
80111614	INGENIERO CIVIL	2	UND
80111614	COORDINADOR DE ZONA	5	UND
80111600	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	2	UND
80111600	ASESOR JURÍDICO	1	UND
80111600	MECÁNICO DIESEL	1	UND
80111600	AYUDANTE DE MECÁNICA	1	UND
OPERADORES = 98			
80111615	OPERADORES MOTONIVELADORA	12	UND



80111615	OPERADORES RETROLLANTAS	12	UND
80111615	OPERADORES VIBROCOMPACTADOR	12	UND
80111612	OPERADORES VOLQUETA	37	UND
80111615	OPERADORES RETRO ORUGAS	4	UND
80111615	OPERADORES CARGADOR FRONTAL	3	UND
80111615	OPERADORES MINICARGADOR	3	UND
80111615	OPERADORES BULLDOZER	3	UND
80111612	OPERADORES GRUA	3	UND
80111612	OPERADOR CARRO TANQUE	1	UND
80111612	CONDUCTOR VEHÍCULO CAMPERO	2	UND
80111612	CONDUCTOR VEHÍCULO CAMIONETA	6	UND
TOTAL		111	

Nota: Estudio de mercado – año 2026.

1.1.2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Serán a cargo del contratista las siguientes obligaciones:

1. Proveer en misión a la secretaría de Infraestructura, el personal requerido, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
2. Realizar el pago de los aportes a la seguridad social integral (salud, pensiones y ARL) y asumir todos los costos laborales de conformidad con la normatividad vigente.
3. Realizar de manera oportuna el pago de salarios y prestaciones sociales al personal en misión de conformidad con la normatividad laboral vigente, atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 4369 de 2006.
4. Constituir a favor DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA las garantías exigidas en los pliegos de condiciones.
5. Realizar la supervisión del personal en misión, mediante un supervisor idóneo.
6. Abstenerse de utilizar formas de vinculación que impliquen desconocimiento de derechos laborales legales, constitucionales y extralegales si los hubiere.
7. Asumir todas las obligaciones de salud ocupacional en relación con el personal que contrate.
8. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con las condiciones establecidas por la entidad y la propuesta técnica y económica presentada y aceptada.
9. Contar con una sede administrativa y operativa en la ciudad de Popayán desde la cual se monitoree el personal en misión empleado para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Responder por las pérdidas y/o daños generados a los equipos y vehículos entregados por el Departamento para su operación.
11. Atender las solicitudes que presente la entidad contratante sobre el cambio del personal que presta los servicios en misión, los cuales deberán efectuarse dentro de los días tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva.



12. En caso de presentarse problemas en la asistencia de alguno de los empleados en misión, el contratista deberá garantizar que de manera inmediata hará el respectivo reemplazo y que responderá por cualquier situación que se presente durante el tiempo que el establecimiento se encuentre sin el personal asignado.
13. De conformidad con lo establecido en la ley 594 de 2000 el contratista deberá conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relativas a la ejecución del contrato por los términos establecido en la Ley.
14. Informar oportunamente al supervisor designado por la Secretaría Infraestructura del Cauca sobre las novedades, dificultades, situaciones inusuales que ocurran en el desarrollo del objeto contractual para que la entidad tome las medidas pertinentes.
15. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en el país. Entre el personal que el contratista contrate para el desarrollo de la ejecución contractual y el Departamento del Cauca no existirá vínculo laboral alguno.
16. Cumplir estrictamente todas las obligaciones laborales, particularmente las establecidas por la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables de carácter laboral, incluidas las que regulan lo correspondiente a personal vinculado a través de empresas de Servicios Temporales, así mismo, el contratista deberá observar y respetar las exigencias legales para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, en especial las relacionadas con Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo.
17. Garantizar la dotación mínima de seguridad industrial, debidamente uniformada e identificada que permita la correcta identificación del personal que pondrá a disposición de la Gobernación del Departamento del Cauca.
18. Presentar informes mensuales de ejecución al supervisor designado por la entidad, como requisito para trámite de la factura o cuenta de cobro.
19. Asistir a las reuniones que convoque el Supervisor del contrato para el seguimiento de la ejecución contractual.
20. Presentar las denuncias correspondientes contra el personal a su servicio en los eventos en que se determine que han participado en hechos que impliquen la pérdida de bienes de propiedad de la Gobernación del Cauca o la afectación de patrimonio público.
21. El contratista deberá reconocer el pago de salarios y demás conceptos establecidos como mínimos en el estudio previo y sobre esa base, liquidar y reconocer el pago de prestaciones sociales.
22. Garantizar que el personal contratado cumpla a cabalidad con el perfil requerido para la ejecución del proyecto.

1.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los pre-pliegos, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles realizada por la Entidad, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en el pliego de condiciones definitivo.



La tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se encuentra en el anexo respectivo del presente pliego.

1.3. PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca y en la plataforma SECOP II, para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del contrato.

Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones del objeto a contratar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

1.4 ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es el Departamento del Cauca – Secretaría de Infraestructura. Para efectos de correspondencia se debe tener en cuenta la siguiente información:

Departamento del Cauca – Secretaría de Infraestructura, ubicada en Carrera 6 con Calle 22 – Edificio de Obras Públicas Departamentales, en la ciudad de Popayán (Cauca).

Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co **Correo electrónico de la entidad:** sinfraestructura@cauca.gov.co **Tel:** 0928 242121 Popayán.

1.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El publicado en la plataforma SECOP II

1.6 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta agotar el presupuesto.

1.7 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

1.7.1 Monto del presupuesto oficial.



El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.493.265.284,00)**

El presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, de conformidad con los estudios previos que soportan la presente contratación.

1.7.2 Oferta con valor artificialmente bajo

Cuando el valor de la oferta, a juicio de la entidad, por la información que tenga a su alcance, resulte artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Asesor, éste recomendará al Representante Legal que rechace o autorice la continuidad de la oferta en el proceso (artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015).

1.7.3 Disponibilidad Presupuestal

El valor del futuro contrato será respaldado presupuestalmente con el CDP No. 4934 expedido el 21 de julio de 2026.

1.8. PLIEGO DE CONDICIONES

1.8.1 Consulta del proyecto de pliego de condiciones

El proyecto de pliego de condiciones, podrá consultarse en el DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II en las fechas establecidas en el Cronograma del proceso de selección.

La publicación del proyecto del Pliego de Condiciones, no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo ni de mantener las reglas inicialmente establecidas.

1.8.2 Observaciones al proyecto de pliego de condiciones



Dentro del término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas electrónicamente en la plataforma SECOP II link “observaciones al documento” u “observaciones al pliego de condiciones”.

Todas las observaciones y las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II.

1.8.3 Apertura y cierre del proceso de contratación

La apertura del proceso se llevará a cabo con la **EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO** que la ordena, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación – plataforma SECOP II. El cierre se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para lo cual se generará la respectiva actuación en la plataforma SECOP II.

1.8.4 Pliego de condiciones definitivo

1.8.4.1 Consulta pliego de condiciones definitivo

El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En el pliego de condiciones definitivo, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliegos.

1.8.4.2 Modificaciones al pliego de condiciones definitivo

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda modificación al pliego definitivo se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones electrónico; las adendas serán generadas utilizando para el efecto la plataforma SECOP II de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

La expedición de adendas se regirá por lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.8.4.3. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto 0019 de 2012, en la oportunidad y lugar señalado en el cronograma del presente proceso, se realizará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los mismos y de escuchar a los interesados, de lo cual se levantará la respectiva acta. En la misma audiencia se realizará la revisión de los riesgos previsible con el objeto de establecer la tipificación, estimación y asignación definitiva.

CAPITULO II

DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1. NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte del presente proceso, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

- Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.
- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios (en especial el Decreto 1082 de 2015), las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquellas o estos no regulen particularmente.
- La Ley 1952 de 2019. - Por la cual se expide el código general disciplinario.
- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.
- La Ley 828 de 2003 – Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 2015.



Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada. Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales.

2.2. Documentos del Proceso de Selección

El proceso de selección se registrará adicionalmente por lo dispuesto en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada.

Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales, igualmente se entiende que ha consultado y conoce los documentos del proceso.

2.3. APLICACIÓN TRATADOS Y CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

Al presente proceso de selección le aplican los tratados de libre comercio referidos en el numeral 18 del estudio previo.

2.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **Selección abreviada de menor cuantía**, pues se trata una contratación de prestación de servicios de personal temporal, el cual no tiene una modalidad de selección específica, acudiéndose para el efecto a su cuantía teniendo en cuenta el presupuesto del Departamento del Cauca. Al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, indica:

2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”*



(...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Para el caso del Departamento del Cauca, la menor cuantía es de \$ 1.750.905.000, por lo tanto, el presente proceso de selección por no exceder la menor cuantía de la Entidad se debe tramitar como una selección abreviada de menor cuantía, toda vez que no sobre pasa los 1000 SMLMV.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, perpetúa lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
- 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

2.5. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR DE LOS POSIBLES OFERENTES

De conformidad con el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, y el cronograma del proceso, los interesados en el presente proceso de contratación deben manifestar su intención de participar, en el término establecido en el cronograma.

La manifestación de interés deberá ser presentada a través del SECOP II y de conformidad con el procedimiento establecido en la “Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II” dispuesta por Colombia Compra Eficiente.



Tratándose de interesados plurales (Consortios o Uniones Temporales), la manifestación de interés deberá enviarse desde la cuenta del proponente plural, (ver Guía Rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II publicada por Colombia Compra Eficiente).

Por lo anterior, si la manifestación es enviada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes, u otra cuenta, no será válida para el proponente plural, quedará a nombre del proponente singular, y no será tenido en cuenta dentro de los interesados en participar en el proceso de selección, teniendo en cuenta que no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar oferta como proponente plural.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

Para el efecto **no se tendrán en cuenta las manifestaciones de interés presentadas antes de la fecha establecida en el cronograma definitivo, contenido en el acto administrativo de apertura y en la plataforma.**

2.6. SORTEO

Conforme al numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, la entidad no realizará sorteo, toda vez que la norma citada no obliga a la realización del mismo.

2.7. LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso no es susceptible de limitación a mipymes, toda vez que su valor sobrepasa los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), requisito señalado en el decreto 1860 de 2021.

CAPITULO III LA PROPUESTA

3.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1.1. Idioma de la propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **La Gobernación del Cauca – Secretaría de Infraestructura**, deberán estar escritos en idioma **castellano**.

3.1.2. Presentación de la propuesta

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc. Igualmente se deberán cargar los documentos exigidos para acreditar los factores de selección.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

PARÁGRAFO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Departamento es sinfraestructura@cauca.gov.co al cual es viable acudir.



3.1.3. Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS**.

3.1.4. Firma de la propuesta.

La propuesta debe estar firmada por el **REPRESENTANTE LEGAL** del proponente o por **APODERADO** constituido para tal efecto.

3.1.5. Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

3.1.6 Identificación y entrega de la propuesta

La propuesta deberá presentarse en formato PDF en la plataforma SECOP II, siguiendo para el efecto los requerimientos de presentación de propuesta en relación con el cargue de documentos, teniendo en cuenta los parámetros de cada modalidad de selección.

3.1.7 Información suministrada por los oferentes.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a éste proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

3.1.8. Recepción de las propuestas.

Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP II hasta la oportunidad fijada en el cronograma.

3.1.9. Propuestas parciales.

No se aceptarán propuestas parciales para éste proceso.



3.1.10. Propuestas alternativas.

No se aceptarán propuestas alternativas.

3.1.11. Retiro de la propuesta.

Los proponentes podrán gestionar con su usuario en la plataforma SECOP II el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del plazo para presentar propuestas

3.1.12. Validez de la Propuesta

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de tres meses a partir de la fecha de cierre de la presente selección.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

3.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta, exceda el 100% del presupuesto oficial o alguno de los precios unitarios
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
3. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, no corresponda al objeto contractual requerido por la administración, o no cuente con la autorización del Ministerio del Trabajo para prestar servicios de personal temporal, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.



5. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente) Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
6. Cuando no se subsane la oferta hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación (art. 5 ley 1882 de 2018).
7. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
8. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al cierre del proceso.
9. Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al Departamento del Cauca o a los demás proponentes.
10. Cuando no se allegue con la propuesta la póliza de seriedad de la oferta.
11. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecido en la plataforma SECOP II.

3.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

a) Carta de presentación de la propuesta. Formato No. 1

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá estar firmada antes de escanear por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 529 de 1999

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

b. Certificado de existencia y representación legal



Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición **NO MAYOR A UN MES** anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso de selección.
- El objeto social de la sociedad, deberá incluir las actividades principales objeto de la presente selección.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, **NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS** (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, **expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.**

Los documentos otorgados en el exterior, deberán cargarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

c. Documento mediante el cual se confiere representación

Cuando el proponente concorra por conducto de apoderado, deberá cargar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder general debe constar en escritura pública y anexar la respectiva vigencia, el poder especial requiere de presentación personal.

d. Registro único de proponentes (RUP), que se encuentre en firme al cierre del proceso, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP.



e. Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista o en su defecto por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa ~~debe~~ **constar que se encuentra a Paz y Salvo** por dichos conceptos, **certificación que debe referirse a los últimos seis meses** (art. 50 Ley 789 de 2002).

f. Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** DEPARTAMENTO DEL CAUCA
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Selección.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

g. Propuesta económica

El proponente deberá diligenciar su propuesta en la plataforma SECOP II, ofertando el valor unitario para cada uno de los miembros del personal requerido, el porcentaje de administración y el valor total de la oferta por los servicios temporales durante dos meses.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

h. Autorización de funcionamiento

Los proponentes deberán presentar la Autorización de funcionamiento expedida por el Ministerio de Trabajo como empresa de servicios temporales. La licencia debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso.

En caso de proponente plural, todos los miembros de la figura asociativa deberán aportar este requisito. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 35 del Decreto 019 de 2012.

i. Otros documentos que deben acompañar la propuesta

Los proponentes al presentar su propuesta deberán presentar los siguientes documentos (de los representantes legales y cuando aplique de la persona jurídica proponente o integrante de la figura asociativa):

-Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

-Copia de libreta militar (varones menores de 50 años)

-Copia del RUT Registro Único Tributario, indicando a que régimen pertenece y actualizado, según la nueva codificación establecida. Si es persona jurídica deberá aportar el RUT del Representante Legal. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito.



-Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal; si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (Persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. En todo caso, La Gobernación hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

-Certificado de antecedentes Judiciales de la persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal; si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (Persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. En todo caso, La Gobernación realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

-Certificación de antecedentes fiscales de la persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante; si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (Persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. En todo caso, La Gobernación realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

-Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal; si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (Persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. En todo caso, La Gobernación realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la de la persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal.

3.4. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en éste pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de éste proceso de selección.

3.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CAPITULO IV

CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

4.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

4.1.1. Participantes

Podrán participar en éste proceso, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, con autorización de funcionamiento como empresa de servicios temporales, expedida por el Ministerio del Trabajo, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en éste pliego.

4.1.2. Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de **TRES (3) INTEGRANTES**.

El consorcio o la unión temporal puede estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el RUP. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener más del sesenta (60%) de participación en la respectiva figura asociativa.

Los proponentes haciendo uso de las cartas de información que obran en los **Formatos Nos.- 2 y 3** indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el

consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

4.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

4.2.1. Objeto social para personas jurídicas.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal.

4.2.2. Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso de Selección. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

4.2.3. Inhabilidades o incompatibilidades.

El oferente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

4.2.4. Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

4.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE ESCOGENCIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dichos requisitos y documentos, se deberán solicitar por la entidad y aportar por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal en el plazo anteriormente señalado.

4.4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA)

4.4.1. Capacidad jurídica

Se verificará con los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea admisible para pasar a la etapa de calificación.

4.4.2. Capacidad financiera.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de cierre de la presente selección.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) **que se encuentre EN FIRME** a la fecha del **CIERRE** de la presente Selección.

índices financieros



Liquidez: el proponente deberá demostrar liquidez igual o superior a 1.3

Liquidez = activo corriente sobre pasivo corriente.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

fórmula de trabajo: $l = \sum(ac) / \sum(pc)$

$\sum$ = sumatoria

ac = activo corriente

pc = pasivo corriente

Nivel de endeudamiento: menor o igual al 0.50.

Endeudamiento = pasivo total sobre activo total.

en el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

fórmula de trabajo: $ne = \sum(pt) / \sum(at)$

$\sum$ = sumatoria

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a 2,4 o indeterminada.

R.C.I. = Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $NE = \sum(UO) / \sum(GI)$

$\sum$ = Sumatoria

UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de Intereses

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 (Adicionado por el Art. 2 del Decreto 1279 de 2021) y 2.2.1.2.4.2.18 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021) del Decreto 1082 de 2015, el índice de liquidez exigido en este proceso para los emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES con domicilio en el territorio nacional será igual o superior a 1,2; nivel de endeudamiento menor o igual a 60%, razón de cobertura de intereses de Mayor o igual a 2 o indeterminada. Los anteriores indicadores

financieros también se aplicarán como criterio diferencial en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 287 de 2026.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE**

4.4.3. Capacidad Organizacional

Para la evaluación de la capacidad organizacional del proponente, se tendrá en cuenta la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre de la presente selección.

Con base en la información del RUP en firme, se verificará que la propuesta cumpla con los siguientes requisitos para que sea considerada **hábil en capacidad organizacional**:

Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 0.20

Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $RP = \sum(UO) / \sum(P)$

$\sum$ = Sumatoria

UO = Utilidad Operacional

P = Patrimonio

Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0.10

Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo total

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $RA = \sum(UO) / \sum(AT)$

$\sum$ = Sumatoria



UO = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

4.4.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

4.4.4.1 Experiencia General

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de 3 contratos clasificados en la actividad **80111600** del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores ejecutados expresados en salarios mínimos sean iguales o superiores al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026, que corresponden a 603,8 smmlv).

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

En caso de consorcios o uniones temporales se sumarán los SMLMV respectivos.

4.4.4.2 Experiencia Específica del proponente

Adicionalmente, la entidad exigirá experiencia específica con **MÁXIMO CON DOS (2) CONTRATOS**, que hayan tenido por objeto y/o alcance la prestación de servicios temporales de personal; cuya sumatoria de valores ejecutados (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) exceda el 100% presupuesto oficial de la presente contratación, expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2026, siempre y cuando uno de estos contratos haya tenido por objeto y/o alcance la prestación de servicios temporales para operación de maquinaria amarilla.

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal la experiencia del proponente, será la sumatoria de las experiencias válidas de cada uno de sus integrantes.

Para tal efecto el proponente deberá allegar copias de las actas de liquidación o las constancias individuales de cumplimiento a satisfacción expedidas por el representante legal de las entidades contratantes o funcionario competente en las cuales se haga referencia al número del contrato, el objeto del mismo, la cuantía ejecutada, el cumplimiento y las fechas de finalización y liquidación de los mismos.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

4.5. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Los proponentes (o sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal) deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Certificación de la Contraloría.
- b) Copia del RUT.
- c) Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
- d) Copia libreta militar (varones menores de 50 años).
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios.
- f) Antecedentes del RNMC.
- g) Certificado REDAM

CAPÍTULO V

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Selección serán aperturadas en la plataforma SECOP II con posterioridad al cierre del proceso.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente selección, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

5.2. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.



EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, asignará el puntaje a las propuestas habilitadas de conformidad con los siguientes parámetros:

FACTOR DE SELECCIÓN		PUNTAJE
FACTORES ECONOMICOS (59.5 PUNTOS)	MENOR PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN OFERTADO	59.5
FACTORES TECNICOS - FACTOR CALIDAD (40) PUNTOS)	Vinculación personal del Departamento del Cauca	10
	Equipo de trabajo	10
	Inexistencia de sanciones laborales	10
	Incentivo a la Industria Nacional	10
PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES – ART. 32 LEY 2069 DE 2020		0.25
MIPYMES		0.25
PUNTAJE MÁXIMO (PUNTOS)		100

PARÁGRAFO: De conformidad con el art. 58 de la ley 2195 de 2022, el Departamento deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

5.2.1 MENOR PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN OFERTADA (59.5 PUNTOS)



EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA solo realizara la verificación y corrección aritméticas de las propuestas económicas presentadas por los proponentes, originadas por:

1. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
2. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
3. El error por corrección aritmético admisible será máximo del 0,5%
4. La propuesta económica corregida se ajustará al peso.

El proponente cuyo porcentaje de administración sea más bajo obtendrá **59,5 puntos**. La asignación de puntaje de las demás propuestas ubicadas en el segundo y siguiente lugar, obtendrán un puntaje proporcional al valor ofertado, aplicando para tal efecto, una regla de tres.

El porcentaje de **administración** no podrá ser superior al 12,45%. Al momento de diligenciar su propuesta en la plataforma SECOP II, el proponente deberá tener en cuenta el porcentaje de administración ofertado registrado en el formato 11. No se otorgará puntaje si el porcentaje ofertado en dicho formato no coincide con el incluido en la oferta económica que el proponente diligencie en la plataforma SECOP II.

5.2.2. VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA (10 PUNTOS)

La entidad otorgará hasta diez (10) puntos al proponente que manifieste bajo la gravedad de juramento que para la ejecución del contrato ocupará personal natural del departamento del Cauca, de la siguiente manera:

PORCENTAJE PERSONAL CAUCANO	PUNTOS ASIGNADOS
100% personal caucano	10
75% personal caucano	7.5
50% personal caucano	5
25% personal caucano	2.5

Para el efecto se deberá incorporar en la propuesta, escrito firmado por el representante legal del proponente (firma no escaneada), en el cual manifieste el porcentaje ofrecido. No se admitirán porcentajes distintos a los mencionados en el anterior cuadro.

5.2.3 EQUIPO DE TRABAJO - SUPERVISORES (10 PUNTOS)



El proponente deberá ofertar el siguiente equipo para efectos de la evaluación:

PERSONAL	CANT.	PERFIL		PUNTAJE
		FORMACIÓN	EXPERIENCIA	
SUPERVISORES	2	Profesional en seguridad y salud en el trabajo con especialización en gerencia del talento humano	Experiencia relacionada mínima de dos (02) años en funciones de coordinación de talento humano.	10 puntos

1. El proponente deberá presentar para los anteriores integrantes del equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

1. Carta de intención con firma (original), en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del contrato, según formato anexo suministrado por la Entidad.
2. Copia del acta de grado o del diploma de bachiller.
3. Copia del acta de grado o del diploma de Profesional en seguridad y salud en el trabajo, en los términos requeridos por el perfil.
4. Copia del acta de grado o del diploma de especialización en gerencia del talento humano
5. Hoja de vida en formato de la función pública. (Con la indicación de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado debidamente diligenciada).
6. Las certificaciones laborales o de experiencia, provenientes del representante legal de la entidad empleadora o contratante, con indicación del cargo ocupado u objeto contractual, fecha de inicio, fecha de terminación, antigüedad y actividades realizadas.
7. Acreditar capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con una intensidad igual o superior a 50 horas.

2. Si no se aportan los anteriores documentos en relación con los miembros de equipo de trabajo propuestos, no se asignará puntaje por el respectivo miembro del equipo de trabajo.

3. NOTA: Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de rechazo de las ofertas para las cuales fue ofrecido. Lo anterior sin perjuicio que se descubra suplantación o falsificación en uno de los ofrecimientos, evento en el cual la propuesta será rechazada y se compulsarán copias a la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia.

5.2.4 INEXISTENCIA DE SANCIONES LABORALES (10 PUNTOS)

El proponente deberá acreditar que dentro de los **DOS** años anteriores al cierre del presente proceso de selección no ha sido sancionado por el Ministerio del Trabajo (antes de la Protección Social), para efectos de lo cual deberá aportar certificación expedida por el Director Territorial del domicilio principal de la respectiva empresa.

La certificación se deberá haber expedido dentro de los **dos (2) meses anteriores** al cierre del proceso de selección.

Con la indicación de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado debidamente diligenciada.

5.2.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, diligenciando para el efecto el formato 8.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del formato 8— Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará los 10 puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.



Si es un proponente extranjero sin trato nacional, se otorgará hasta 5 puntos al proponente que ofrezca incorporar componente nacional en la ejecución del contrato, mediante la vinculación de profesionales, técnicos y operativos por lo menos en un 40%.

5.2.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar la documentación requerida en el Decreto 1860 de 2021. Si el Proponente debió subsanar dichos documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.2.7. MIPYMES (0.25 PUNTOS)

En La Entidad asignará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de MIPYME colombiana de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga puntaje por este concepto deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.3. COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado por servidores públicos de la Gobernación del Cauca y/o contratistas vinculados para el efecto. Para cumplir con su gestión el comité se ceñirá a los pliegos.

5.4. ADJUDICACION

Los puntajes obtenidos se ordenarán de mayor a menor y ese orden conformará el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, a partir de lo cual se emitirá el acto de adjudicación, el cual será publicado en la plataforma SECOP II.

5.5. DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y lo reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Si persistiere el empate se procederá a un sorteo por balotas, seleccionándose a quien extraiga la balota de mayor valor.

5.6. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato la GOBERNACIÓN DEL CAUCA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA podrá declarar desierta la presente selección pública, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable (Numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

5.7. DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD.

En caso de declaratoria de desierta o revocatoria del proceso de selección Pública, los proponentes podrán acercarse a la Entidad a reclamar el original de la garantía de seriedad, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se declara desierta la selección Pública.

CAPITULO VI CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO A LA PRESTACION DE SERVICIOS TEMPORALES PARA LA OPERACION DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO PERIODICO Y ATENCION DE EMERGENCIAS A TRAVES DE LA FUERZA DEL PUEBLO Y EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN LAS VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El prestador del servicio debe cumplir las obligaciones legales establecidas en la legislación mercantil y civil y laboral, adicionalmente debe cumplir las obligaciones establecidas en el presente pliego.

El contratista deberá cumplir todas las obligaciones fijadas en las normas nacionales y en las circulares expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para las empresas que prestan servicios de vigilancia.

6.3 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Publicada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, la entidad enviará el contrato electrónico para su aprobación, el cual comprende el clausulado complementario.

La aprobación del contrato realizada en la plataforma SECOP II equivale a una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. El contrato se perfeccionará cuando sea firmado electrónicamente por todas las partes, lo anterior de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993.



Si el adjudicatario no aprueba con su firma electrónica el contrato dentro del término indicado por la entidad, se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

6.4 GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

PÓLIZA UNICA DE CUMPLIMIENTO

- a) **Cumplimiento**, en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **cuatro (4) meses más**.
- b) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- c) **Calidad del servicio**, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia de igual al plazo de ejecución del contrato y **cuatro (4) meses más**.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Por una suma equivalente 200 smmlv.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

El contratista deberá cargar en la plataforma SECOP 2 las garantías constituidas dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato para efectos de la posterior aprobación por parte de la entidad contratante.

6.5. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

6.6. SUPERVISION

La supervisión del presente contrato será realizado **por el funcionario que designe el Secretario de Infraestructura** de la Gobernación del Cauca, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del Departamento del Cauca.

6.7. VALOR DEL CONTRATO / FORMA DE PAGO

6.7.1 Valor del contrato

El valor estimado del contrato será de hasta **MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.057.329.900,00)**, incluido administración y demás costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

6.7.2 Forma de pago

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará del valor del contrato en mensualidades vencidas por el valor correspondiente a la respectiva mensualidad, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro y recibo a satisfacción del supervisor.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

6.8. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

6.9. PUBLICACIONES E INFORMACIONES

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre la prestación del servicio.

6.10 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista NO podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

6.11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante acta firmada electrónicamente en la cual conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

6.12. MULTAS

- ▮ Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el personal vinculado a la prestación del servicio o la forma de prestación del servicio, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad.
- ▮ Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.



- ▮ Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referente a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación de servicios, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisitos, el uno por mil (1‰) del valor total del mismo.
- ▮ Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total del contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
- ▮ Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- ▮ Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- ▮ Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.
- ▮ Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

6.12.1. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, adeude al CONTRATISTA, y si ello no fuere posible, se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

6.13. CADUCIDAD



Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6.14. MODIFICACIÓN, TÉRMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.

En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

6.15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato de prestación del servicio se hará de común acuerdo entre el contratista y DEPARTAMENTO DEL CAUCA dentro de los **cuatro (4)** meses siguientes a la fecha de terminación. En la liquidación se verificarán las entregas efectivamente realizadas a los beneficiarios. Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

6.16. PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total el contratista pagará al DEPARTAMENTO DEL CAUCA a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo.

El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora.

FORMATOS

FORMATO N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Popayán, _____ (fecha)

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Ciudad

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DC-SI-SAMC- 001-2026

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*), de acuerdo con las bases del proceso de selección, formulamos la siguiente propuesta para _____ (*objeto*) y en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- ▮ Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- ▮ Que ninguna persona distinta a los firmantes, tiene interés comercial en ésta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- ▮ Que conocemos la información general y demás documentos de la presente Selección y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- ▮ Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Secretaría de Infraestructura
Carrera 6A No. 22N-02, Edificio de Obras Públicas, Piso 2- Popayán-
Cauca
Teléfono: (057+ 2) 8235952
sinfraestructura@cauca.gov.co
www.cauca.gov.co

www.cauca.gov.co

   @GobCauca

- ▮ Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- ▮ Manifiesto (amos) el conocimiento y aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones técnicas contenidos en el pliego de condiciones y en tal sentido me obligo con la entidad a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se adjudique el contrato.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. _____ de _____
No. _____

No. del RUT [Consortio o unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

FORMATO N° 2

**MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN
CONSORCIO**

Popayán, (fecha)

Señores:

DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Ciudad

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DC-SI-SAMC- 001-2026

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Selección Pública de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE

PARTICIPACIÓN (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. de xxxxxxxxxxxx, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo:

Dirección electrónica:

Teléfono:

Ciudad

En constancia, se firma en __, a los días del mes de 20 .

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



FORMATO N° 3

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Popayán, _____ (fecha)

Señores

DEPARTAMENTO DEL CAUCA

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DC-SI-SAMC- 001-2026

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Selección Pública de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente: 1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) más

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)

1) Discriminar en función de los puntos de prestación del servicio establecidos en el pliego entre cada uno de los integrantes.

2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

Secretaría de Infraestructura

Carrera 6A No. 22N-02, Edificio de Obras Públicas, Piso 2- Popayán-
Cauca

Teléfono: (057+ 2) 8235952

sinfraestructura@cauca.gov.co

www.cauca.gov.co



4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo:

Dirección electrónica:

Teléfono:

Ciudad

En constancia, se firma en __, a los días del mes de 20 .

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)



FORMATO N° 5
CARTA DE INTENCION

Popayán, _____ (fecha)

Señores

DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Ciudad

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DC-SI-SAMC- 001-2026

El suscrito _____, identificado con la cédula _____, por medio del presente escrito me permito manifestar mi intención clara e inequívoca de participar como (cargo en el equipo de trabajo) de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento y con las implicaciones legales que ello acarrea:

- La firma puesta en este documento es de mi puño y letra y no ha sido elaborada por otras personas.

- Estoy dispuesto a desplazarme a la ciudad de Popayán o lugar de prestación del servicio del Departamento del Cauca durante la ejecución del contrato para cumplir con los deberes propios de la actividad encomendada y que por ende las ejerceré hasta tanto no sea autorizado por escrito del Departamento del Cauca la sustitución del integrante del equipo de trabajo por uno de iguales o superiores condiciones.

- Que no estoy prestando mi hoja de vida para efectos del cumplimiento de condiciones en el presente proceso de selección, es decir que si estoy dispuesto a participar real y directamente en la ejecución del contrato de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C. C. No. _____ de _____



Gobernación del
CAUCA

Secretaría de
Infraestructura

Matrícula Profesional No. _____ (si aplica).

Secretaria de Infraestructura
Carrera 6A No. 22N-02, Edificio de Obras Públicas, Piso 2- Popayán-
Cauca
Teléfono: (057+ 2) 8235952
sinfraestructura@cauca.gov.co
www.cauca.gov.co

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



FORMATO No. 6
VINCULACIÓN DE PERSONAL NACIONAL

Popayán, _____ (fecha)

Señores

DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Ciudad

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DC-SI-SAMC- 001-2026

El suscrito _____, identificado con la cédula _____, por medio del presente escrito me permito manifestar que para la ejecución de la obra contrataré el siguiente porcentaje de vinculación de personal nacional:

_____ %

Atentamente,

Firma : _____

Nombre: _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ (si aplica).



FORMATO No. 7

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Popayán, _____ (fecha)

Señores:

DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Ciudad

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DC-SI-SAMC- 001-2026

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Departamento del Cauca a los _____ del mes _____ del 2026

Nombre y Firma del Representante Legal

C.C.No. NIT:



FORMATO No. 8
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 8A

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA:

Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto: Ciudad y Fecha

Señores Departamento del Cauca

Ciudad Ref. Selección Abreviada N° ____

[Estimados señores:

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 80%, sin perjuicio de incluir uno superior del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 6.1.4 del pliego de condiciones de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al 80%. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,



Gobernación del
CAUCA

Secretaría de
Infraestructura

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad

[Firma del Proponente o de su representante legal]



FORMATO 8 A

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA:

Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 6.1.3.2. del del pliego de condiciones. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____



Gobernación del
CAUCA

Secretaría de
Infraestructura

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

FORMATO 9
COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE EQUIPO DE TRABAJO

Popayán, _____ (fecha)

Señores:

DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Ciudad

REFERENCIA: Selección abreviada de menor cuantía DC-SI-SAMC- 001-2026

El suscrito declara que:

El suscrito _____, identificado con la cédula _____, por medio del presente escrito me comprometo a cumplir con los perfiles del equipo de trabajo exigidos en el presente proceso, así como a mantener dicho personal durante toda la ejecución del contrato.

Dado en el Departamento del Cauca a los _____ del mes _____ del 2026

Nombre y Firma del Representante Legal

C.C.No. NIT:



FORMATO 10

MINUTA CONTRATO

Entre los suscritos a saber JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.327.158 expedida en Popayán (Cauca), quien obra en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. _____, quien para efectos del presente convenio se denominará EL DEPARTAMENTO, por otra parte a _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____, quien obra como representante legal de _____, con Nit. _____ y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios temporales, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Departamento del Cauca adelantó la selección pública No. DC-SI-LP-002-2025, con el fin de contratar el objeto del presente contrato. 2) Que por medio de la Resolución No. _____ del _____, se adjudicó la selección pública al proponente _____, por ser la propuesta más favorable. Que en virtud de las anteriores consideraciones se celebrará el presente contrato de prestación de servicios temporales, cual se registrará por las estipulaciones de la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO A LA PRESTACION DE SERVICIOS TEMPORALES PARA LA OPERACION DEL PROYECTO " MANTENIMIENTO PERIODICO Y ATENCION DE EMERGENCIAS A TRAVES DE LA FUERZA DEL PUEBLO Y EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN LAS VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. PARÁGRAFO: Las especificaciones técnicas de los servicios requeridos son las mencionadas en el numeral 4 y siguientes del estudio previo. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: EL contratista se obliga expresamente a: 1. Proveer en misión a la secretaria de Infraestructura, el personal requerido, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. 2. Realizar el pago de los aportes a la seguridad social integral (salud, pensiones y ARL) y asumir todos los costos laborales de conformidad con la normatividad vigente. 3. Realizar de manera oportuna el pago de salarios y prestaciones sociales al personal en misión de conformidad con la normatividad laboral vigente, atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 4369 de 2006. 4. Constituir a favor DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA las garantías exigidas en los pliegos de condiciones. 5. Realizar la supervisión del personal en misión, mediante un supervisor idóneo. 6. Abstenerse de utilizar formas de vinculación que impliquen desconocimiento de derechos laborales legales, constitucionales y extralegales si los hubiere. 7. Asumir todas las obligaciones de salud ocupacional en relación con el personal que contrate. 8. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con las condiciones establecidas por la entidad y la propuesta técnica y económica presentada y aceptada. 9. Contar con una sede administrativa y operativa en la ciudad de Popayán desde la cual se monitoreen el personal en misión empleado para el cumplimiento del objeto contractual. 10. Atender las solicitudes que presente la entidad contratante sobre el cambio del personal que presta los servicios en misión, los cuales deberán efectuarse dentro de los días tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva. 11. En caso de presentarse problemas en la asistencia de alguno de los



empleados en misión, el contratista deberá garantizar que de manera inmediata hará el respectivo reemplazo y que responderá por cualquier situación que se presente durante el tiempo que el establecimiento se encuentre sin el personal asignado. 12. De conformidad con lo establecido en la ley 594 de 2000 el contratista deberá conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relativas a la ejecución del contrato por los términos establecido en la Ley. 13. Informar oportunamente al supervisor designado por la Secretaría Infraestructura del Cauca sobre las novedades, dificultades, situaciones inusuales que ocurran en el desarrollo del objeto contractual para que la entidad tome las medidas pertinentes. 14. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en el país. Entre el personal que el contratista contrate para el desarrollo de la ejecución contractual y el Departamento del Cauca no existirá vínculo laboral alguno. 15. Presentar informes mensuales de ejecución al supervisor designado por la entidad, como requisito para trámite de la factura o cuenta de cobro. 16. Asistir a las reuniones que convoque el Supervisor del contrato para el seguimiento de la ejecución contractual. 17. Presentar las denuncias correspondientes contra el personal a su servicio en los eventos en que se determine que han participado en hechos que impliquen la pérdida de bienes de propiedad de la Gobernación del Cauca o la afectación de patrimonio público. 18. El contratista deberá reconocer el pago de salarios y demás conceptos establecidos como mínimos en el estudio previo y sobre esa base, liquidar y reconocer el pago de prestaciones sociales. 19. El contratista deberá cumplir con los porcentajes ofertados de personal del Departamento del Cauca, el ofertado como incentivo a la industria nacional y vincular al personal propuesto como supervisores. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: 1) Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. 2) Ejercer la supervisión del presente contrato. CLÁUSULA TERCERA. EL valor del presente contrato será hasta de _____, monto en el cual se entiende incluido el valor del IVA y demás costos directos e indirectos que se causen con ocasión del mismo PARAGRAFO. El porcentaje por administración que será reconocido, equivale al _____% del valor mensual, según la oferta económica del contratista. CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales mensuales, de conformidad con el personal efectiva suministrado por mes, calculado de conformidad con los valores unitarios presentados en la propuesta económica PARÁGRAFO: En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). CLÁUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se encuentra respaldado presupuestalmente con el CDP No. _____. CLAUSULA SÉPTIMA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA será responsable de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a favor de sus empleados, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá presentar al DEPARTAMENTO, previamente al pago de cada cuenta, la certificación de los pagos realizados por estos conceptos. Lo mismo sucederá para cuando el personal en misión contratado, se le deba reconocer prestaciones sociales en los términos de la normatividad laboral. CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá a su costa una garantía única que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos



y condiciones que a continuación se precisan: a) Cumplimiento del Contrato de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses. b) Póliza de pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. c) Calidad del servicio por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA NOVENA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total el contratista pagará al DEPARTAMENTO DEL CAUCA a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo. El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:** La supervisión la ejercerá el servidor público que designe el Secretario de Infraestructura de la Gobernación del Cauca, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del DEPARTAMENTO. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR:** El presente contrato se rige íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, Ley 50 de 1990, Decreto 4369 de 2006, así como por las normas que las modifiquen, adicionen o complementen. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral previstas en el art. 15 a 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y adoptara las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Queda prohibida la cesión del presente contrato, salvo autorización expresa y directa del DEPARTAMENTO, para lo cual una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización de la entidad, declarará el incumplimiento del Contrato. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES:** EL CONTRATISTA declara que se obliga a título de contratista independiente por lo tanto EL DEPARTAMENTO no adquiere con él ni con las personas que aquel ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo, etc. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. MULTAS:** Se pactan como causales de multas a cargo del contratista las siguientes:



1) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el personal vinculado a la prestación del servicio o la forma de prestación del servicio, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad. 2) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. 3) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referente a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación de servicios, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del mismo. 4) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total del contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. 5) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. 6) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. 7) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio. 8) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. PARAGRAFO. En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, adeude al CONTRATISTA, y si ello no fuere posible, se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva. CLAUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato de suministro se hará de común acuerdo entre el contratista y DEPARTAMENTO dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. La liquidación se registrará por lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007. CLAUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos la Ciudad de Popayán. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato a) La propuesta integral, presentada por el CONTRATISTA con sus documentos soportes. b) El pliego de condiciones y los estudios previos. c) Todos los documentos que se expidan en desarrollo del contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere del registro presupuestal y aprobación de las garantías.



FORMATO N° 10

COMPROMISO ANTICORRUPCION

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando mi calidad de representante legal de] [nombre del Interesado], manifiesto que:

1. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para participar en el proceso de contratación.
2. Nos comprometemos a cumplir estrictamente la Ley aplicable.
3. Nos comprometemos a interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
4. Nos comprometemos a no incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, prebenda a servidores públicos o asesores de la Gobernación del Cauca, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
6. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efectola colusión en el proceso de selección.
7. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
8. Nos comprometemos a dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
9. Nos comprometemos a denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.
10. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].



[Firma representante legal del Interesado o del Interesado persona natural]Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



FORMATO N° 11

MENOR PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN OFERTADA

Señores:

DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DC-SI-SAMC-001-2026

MENOR PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN OFERTADO: _____%

Dado en el Departamento del Cauca a los _____ del mes _____ del 2026

Nombre y Firma del Representante Legal

C.C.No. NIT: